

REGLAMENTO DE UNIFORMES

PARA EL PERSONAL

DE LA ARMADA NACIONAL

EXPEDIDO

EN VIRTUD DE LO PREVENIDO EN EL ARTICULO 71

DE LA

ORDENANZA GENERAL DE LA ARMADA



DE LA ARMADA NACIONAL

ORDENANZA GENERAL DE LA ARMADA

SECRETARIA
DE GUERRA Y MARINA

El Presidente de la República, ha tenido á bien aprobar el siguiente

REGLAMENTO DE UNIFORMES

PARA EL PERSONAL

DE LA ARMADA NACIONAL

Y REGLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN,
MINISTRACIÓN, DURACIÓN Y DESECHO DEL VESTUARIO Y EQUIPO
DE LA MARINERÍA.

Art. 1.—El personal de los distintos cuerpos de la Armada, usará los uniformes que en seguida se expresan, sujetándose en todo al presente Reglamento.

CUERPO GENERAL DE GUERRA.

Art. 2.—El uniforme de gala para los Oficiales Generales, Jefes y Oficiales de este Cuerpo, se compondrá de:

- Frac.
- Chaleco.
- Pantalón con franjas.
- Charreteras.
- Sombrero montado.
- Sable.
- Cinturón bordado.
- Condecoraciones y medallas.

Este uniforme se usará:

- I. En los días de fiesta nacional, ya sea en el país ó en el extranjero.
- II. Para recibir á bordo, en el país ó en el extranjero al PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, ó Soberanos de las Naciones Amigas.
- III. Para asistir á las ceremonias ó diversiones en los casos en que el Jefe superior, ó más antiguo, juzgue conveniente hacer ese honor especial.

Art. 3.—El uniforme de media gala, se compondrá de las mismas prendas que el de gala, sin sable ni cinturón, y se usará para bailes, comidas y recepciones de carácter oficial.

Art. 4.—El uniforme de ceremonia se compondrá de:

- Levita.
- Pantalón blanco, ó azul, sin franjas.
- Chaleco cerrado.
- Charreteras.
- Sombrero montado.
- Sable.
- Cinturón sin bordado.
- Cintas de condecoraciones y medallas.

Este uniforme se usará:

- I. Para recibir al Secretario de Guerra y Marina en visita oficial.
- II. Para recibir á los miembros de familias reales de naciones amigas.
- III. Para visitar á los barcos de guerra extranjeros á su llegada á puerto.
- IV. Para visitar á los Oficiales y Funcionarios extranjeros.
- V. Para los casos de ceremonia ó de servicio, cuando no baste el uniforme de servicio.

Art. 5.—El uniforme de servicio será como el de ceremonia, cambiando el sombrero montado por la gorra reglamentaria, y sin charreteras.

Este uniforme se usará:

- I. Para recibir en visita oficial á los Secretarios de Estado, Ministros Plenipotenciarios, Gobernadores de Estados, Comandantes Militares, Generales de División y Generales con mando.
- II. Para visitar al Comandante en Jefe, Jefe superior, ó más antiguo de la Escuadra, para inspecciones en general, y asistencia á examen ó Consejo de Guerra.
- III. Para montar guardias en puerto, casos ordinarios de servicio en tierra, ó francos, y para bailes, tertulias ó recepciones á bordo, ó en tierra, durante el día.

En los casos de ir francos á tierra, y en bailes, tertulias ó recepciones, no se llevará cinturón, ni sable, á menos que lo ordene el Jefe

superior; y en las guardias en puerto se tendrá puesto el cinturón, dejando el sable en un sitio á mano para tomarlo cuando fuere necesario.

Art. 6.—El uniforme de diario se compondrá de:

- Chaquetín azul.
- Pantalón blanco, ó azul, sin franjas.
- Gorra.
- Sable.
- Cinturón sin bordado.
- Cintas de condecoraciones y medallas.

Este uniforme se usará:

- I. Para permanecer á bordo.
- II. Para ir á tierra á las residencias de los que lo porten y regresar á bordo, sin llevar sable.
- III. Para ejercicios, compañía de desembarco y servicios de ronda ó arsenales.

Art. 7.—Los Jefes y Oficiales tendrán, para sentarse á la mesa, dos uniformes: de gala y de diario.

Art. 8.—El uniforme de gala se compondrá de:

- Chaquetilla.
- Chaleco abierto.
- Pantalón con franjas.
- Cintas de condecoraciones y medallas, ó miniaturas de condecoraciones y medallas.

Este uniforme se usará:

- I. Para asistir á la Mesa de los Oficiales Generales en la noche, ó en puerto, á menos que se ordene el de media gala.
- II. Para bailes, diversiones en tierra por la noche, y comidas y tertulias de los Oficiales del Ejército, cuando éstos se presenten de uniforme.

Art. 9.—El uniforme de diario se compondrá de:

- Chaquetilla.
- Chaleco abierto.
- Pantalón sin franjas.
- Cintas de condecoraciones y medallas.

Este uniforme se usará:

- I. Para asistir á la mesa de los Oficiales Generales en la mar, ó en puerto, siempre que no haya invitados.
- II. Para asistir á la mesa del Comandante del buque, si no estuviere invitado algún Oficial General.
- III. Para asistir á la mesa de Oficiales, tanto en puerto como en la mar.

Art. 10.—En los climas cálidos, y los días calurosos, los Jefes y Oficiales usarán uniformes blancos, de dril, compuestos de:

- Chaquetín ó chaquetilla.

Pantalón.
 Gorra blanca, ó
 Salacoff.
 Sable.
 Cinturón sin bordado.
 Cintas de condecoraciones y medallas.
 Este uniforme se usará:
 I. Para asistir á funerales.
 II. Para ir francos á tierra, hasta la puesta del sol.
 III. Para las inspecciones de Domingos y Jueves.
 IV. Para todos los casos señalados al de servicio y de diario azul.
 El Salacoff se llevará en funerales, estando francos en tierra durante el día, en faenas de botes ó en tierra, y en compañías de desembarco. La gorra se llevará en los demás casos.
 Art. 11.—En los climas fríos se usarán, además de las prendas de paño:
 Chaquetón.
 Capote.
 Capote impermeable, en tiempo lluvioso.

DESCRIPCION DE LAS PRENDAS.

FRAC DE GALA.

Art. 12.—El frac de gala será de paño azul oscuro con forros negros, cuello y solapa doblados, faldón trozado, doble hilera de seis botones y seis ojales de cada lado, quedando cuatro encima de las solapas y dos en la parte baja del martillo; carteras en los costados con tres aberturas simuladas con cinta negra de seda y un botón al extremo de cada pico de la cartera; un botón en cada pliegue de los faldones y dos en el talle. En la manga se llevarán las insignias del empleo, y arriba de ellas un galón de nueve milímetros de ancho, del largo de la tapa superior de la manga y formando un círculo ó gasa en el centro.

La distancia entre este galón y la parte superior de la insignia será de 6 milímetros, y el diámetro exterior del círculo de 85 milímetros. La parte baja de la insignia se colocará á distancia de 8 á 10 centímetros del filo de la manga.

CHALECO DE GALA.

El chaleco será de piqué blanco, solapa sencilla, corte bajo, y con cuatro botones.

PANTALÓN DE GALA.

El pantalón de gala será del mismo paño que el frac, con franja de

galón de 44 milímetros para los Oficiales Generales, de 37 milímetros para los Capitanes de Navío, de Fragata y Tenientes Mayores; y de 31 milímetros para las demás jerarquías. Será de pretina alta y sin correones ni bolsillos.

SOMBRERO.

El sombrero será de pelo negro, apuntado, con galón, borlas de canelón de oro en la parte superior de los picos, y por presilla, la insignia del empleo sobre la escarapela con los colores nacionales, de 75 milímetros de diámetro, usando solamente la pluma blanca los Oficiales Generales.

CHARRETERAS.

Los Oficiales Generales usarán las reglamentarias de los Generales de Brigada del Ejército.

Los Capitanes de Navío usarán charreteras lisas de canelón, con una estrella de plata en la pala y dos anclas cruzadas, también de plata, en la concha.

Los Capitanes de Fragata, charreteras iguales á las de los de Navío, sin la estrella.

Los Tenientes Mayores, iguales á las de los Capitanes de Fragata, con una ancla en lugar de dos.

Los Primeros Tenientes usarán charreteras lisas de hilos sueltos con dos anclas de plata cruzadas sobre la concha.

Los Segundos Tenientes, iguales charreteras, con solo una ancla, y los Subtenientes, sin ancla.

Los Aspirantes de Primera usarán caponas.

SABLE.

El sable será de hoja ligeramente curva, de 75 centímetros de largo, lomo redondo, y de dos filos en una longitud de 15 centímetros de la punta á la empuñadura; puño sólido de media taza de 14 centímetros de longitud, con tres ramales terminando en una cabeza de águila. La taza llevará por la parte inferior el escudo de la Armada. El puño será forrado de piel blanca de zapo, sujeta con seis vueltas de tres alambres dorados.

La cubierta será de cuero negro con guarniciones doradas, de 10 centímetros de longitud la superior, y de 8 centímetros la inferior.

La contera será de 19 centímetros para los Oficiales Generales y de 16 centímetros para los Jefes y Oficiales. Las guarniciones estarán adornadas con hojas de encino en bajo relieve; y la contera en la parte superior, con hojas de encino, y en la inferior con madreSelva. Estos

adornos son para la espada de Oficiales Generales; para la de Jefes y Oficiales, todas las guarniciones llevarán por adorno estrías y franjas.

FIADOR.

Será de dos cordones de sedá azul y oro, con dos pasadores, y concluyendo en una borla en forma de piña.

CINTURÓN.

El cinturón será de cuero negro liso y forrado, de una anchura uniforme de 40 milímetros, con dos tirantes de 20 milímetros de ancho. El del costado tendrá 30 centímetros de longitud y 80 centímetros el del centro de la espalda. Estos tirantes estarán fijos por un extremo al cinturón y en el otro tendrán un gancho de metal para colgar la espada. Encima del tirante del costado llevará otro gancho con el mismo objeto.

La chapa para abrochar el cinturón, lo mismo que los ganchos, será de metal dorado y llevará en el centro el escudo de la Armada.

El cinturón que se prescribe como bordado, lo estará de hilo de oro, en toda su longitud, con hojas de encino al centro y franjas estrechas cerca de los bordes para los Oficiales Generales; con tres franjas iguales y equidistantes para los Capitanes de Navío, y con dos franjas de 12 milímetros de ancho para los demás Jefes y Oficiales. Los tirantes llevarán los mismos bordados en proporción.

LEVITA.

La levita será de paño azul oscuro, cuello y solapas dobladas, con dos hileras de seis botones, de los cuales se abrocharán cinco. El largo del faldón proporcional á la altura del individuo, debiendo llegar á diez centímetros arriba de la rodilla. Llevará dos botones en el talle y dos en las carteras del bolsillo del faldón, un broche grande negro en el costado izquierdo para sujetar el cinturón, dos presillas pequeñas del mismo paño en los hombros para sujetar las charreteras, y en las mangas las insignias del empleo como en el uniforme de gala.

CHALECO CERRADO.

Este chaleco será de paño azul, ó de dril blanco, con seis botones, corte alto y solapa sencilla.

PANTALÓN SIN FRANJA.

El pantalón sin franja será de paño azul oscuro, de la forma del de gala, y lo mismo el de dril blanco.

GORRA.

De paño azul oscuro, de 81 milímetros de alto, 21 centímetros de

diámetro en la parte superior para una cabeza de 51 centímetros de circunferencia, y variando el diámetro en tres milímetros por cada seis que aumente ó disminuya la circunferencia antes citada. Los lados tendrán una altura de 37 milímetros entre los ribetes. Para mantener la forma llevará un armazón de algún material duro. Carrillera de charol negro con dos botones dorados, insignias del empleo, y al frente el escudo del Cuerpo; visera negra de charol en forma de uña, formando con la gorra un ángulo de 135°

En verano podrá usarse gorra blanca, consistente en un armazón con funda de piqué, de las dimensiones ya dichas, visera igual, y el escudo en fondo blanco.

CHAQUETÍN.

El chaquetín será de paño azul oscuro, cerrado al centro del pecho con broches ocultos por medio de una aletilla, ribeteado todo con cinta de seda negra de 27 milímetros de ancho, y á los costados, bolsillos simulados con la misma cinta, á la altura de la cintura; en el costado izquierdo, una abertura suficiente para dejar libre el puño del sable, y otra simétrica en el derecho, con ribetes iguales; á 8 centímetros del filo de la manga, una vuelta con martillo, de la cinta del ribete, y encima las insignias del empleo, de cinta de seda negra, del ancho de las espiguillas y galones que se usan en los otros uniformes. Estas insignias las usarán del Capitán de Fragata abajo.

Los Capitanes de Navío usarán en los lados del cuello una estrella bordada de oro, y los Oficiales Generales una águila. No llevarán insignias en la manga.

El cuello del chaquetín será recto. El largo de la prenda no excederá de 15 centímetros, abajo de la cintura.

El chaquetín blanco será de dril liso, del mismo corte que el azul, é irá abotonado al pecho con seis botones dorados; la cinta será de hilo grueso, de 27 milímetros de ancho, y llevará paralela, á 3 milímetros de distancia, una espiguilla de hilo delgado de 3 milímetros de ancho.

Al lado izquierdo llevará un bolsillo sobrepuesto, á la altura del pecho. No se usarán insignias en la manga, y llevará presillas reglamentarias.

CHAQUETILLA.

La chaquetilla será de paño azul oscuro, y el largo no excederá de 20 centímetros abajo de la cintura; solapa doblada hasta el segundo botón, doble hilera de cuatro botones, cuatro ojales en cada lado y las insignias del empleo en las mangas. Su forma será la conocida con el nombre de *Smoking*.